

**Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**

**Servicios de Asistencia Social Integral**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-16000-19-2283-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2283

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable mediante los convenios de descentralización y reasignación a las entidades federativas, así como por la importancia financiera y cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia coordinadora y 29 gobiernos de las entidades federativas.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y la ejecución de los recursos federales transferidos por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral a la Entidad Federativa, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y en las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 29 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,000.0
Muestra Auditada	7,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados en 2023 al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante un convenio de coordinación suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana y la Federación, del programa de Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 7,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana (SEDIRF de Michoacán de Ocampo), como ejecutor de los recursos para el Fortalecimiento para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) migrantes en el estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Para ello, se aplicó un cuestionario y se analizaron las respuestas y las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno, y se determinó que existieron fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA**  
**PROGRAMA EO40 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>El SEDIF de Michoacán de Ocampo dispone de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>La institución tiene formalizado un Código de Ética y uno de Conducta, los cuales se dieron a conocer al personal de la institución.</li> <li>Se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</li> <li>Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</li> <li>Se tienen establecidos comités en materia de Ética e Integridad y de Control Interno, el cual tiene atribuciones en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>Existe un Órgano Interno de Control del SEDIF de Michoacán el cual depende de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Michoacán.</li> <li>Se tiene un Reglamento Interior en el que se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos.</li> <li>Se dispone de un Manual General de Organización en el que se indica la estructura orgánica y las funciones de las unidades administrativas de la institución.</li> <li>Se tienen definidas las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, y de fiscalización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La institución no solicitó por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta.</li> <li>No se tienen establecidos comités en materia de Control y Desempeño Institucional, de Adquisiciones, ni de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>No se tiene un documento que indique las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas, y de armonización contable.</li> <li>No mostró evidencia de los procedimientos para la administración de sus recursos humanos, con el fin de fomentar su capacitación, profesionalización y evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>El SEDIF de Michoacán de Ocampo tiene un Programa Institucional en el que se definieron los objetivos y metas estratégicos.</li> <li>La institución tiene indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Programa Institucional; asimismo, se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas definidas.</li> <li>Los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas están identificados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se dispuso de evidencia de que los objetivos establecidos por la institución en su Programa Institucional, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, se dieron a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.</li> <li>No se tiene una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se dispone de un documento en el que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de sus procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>Se integró un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se dispuso de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> <li>No existe un programa de adquisiciones de equipos y software, ni de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.</li> <li>No se proporcionó evidencia de que dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>Tampoco dispone de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.</li> <li>No se tienen establecidas políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.</li> <li>Se carece de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados a los procesos o actividades por los que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</li> <li>No se tiene implantado formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</li> <li>No se acreditó que la institución cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo, de deuda y otros pasivos, de ingresos, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, de Situación Financiera, de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, de Variación en la Hacienda Pública, de Flujo de Efectivo, del Informe sobre Pasivos Contingentes, ni de las Notas a los Estados Financieros.</li> <li>No se proporcionó evidencia de que se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno, ni auditorías internas y externas por parte de los responsables del componente de Administración de Riesgos en el último ejercicio.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tiene definidos formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>La institución evalúa los objetivos y metas (indicadores) establecidos, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</li> </ul>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 42.0 puntos, de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al SEDIF de Michoacán en un nivel medio.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultaron razonables para la ejecución de los recursos del programa y podrían no garantizar

el logro satisfactorio de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que la institución cuenta con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.

No obstante, no proporcionó un plan de trabajo firmado por las áreas administrativas del SEDIF de Michoacán de Ocampo, en el cual se establezcan los acuerdos, responsables y fechas compromiso para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-A-16000-19-2283-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del programa Servicios de Asistencia Social Integral.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

#### **Envío de los proyectos y suscripción del convenio**

**2.** El 16 de diciembre de 2022, mediante un correo electrónico, el SEDIF de Michoacán de Ocampo envió a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el proyecto denominado “Gobierno del Estado de Michoacán, Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes”, el cual contiene las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario de su ejecución.

Al respecto, con el oficio número DGCFPIFPSV/218.000.00/378/2023 del 30 de enero del 2023, la DGCFPIFPSV informó al SEDIF de Michoacán de Ocampo la aprobación del proyecto por 7,000.0 miles de pesos.

De acuerdo con los “Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante”, los proyectos presentados deben incluir calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros siguientes:

- I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia.
- II. Adquisición de productos de primera necesidad.
- III. Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

El proyecto incluyó un cronograma de trabajo; no obstante, los porcentajes determinados en las tres vertientes se describieron en el formato de “Especificaciones Técnicas para la Transferencia de Apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en Materia de sus acciones de intervención relativas a la Niñez Migrante 2023” (Especificaciones Técnicas). Cabe señalar que este formato no está referido en las disposiciones que regulan el Programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral, situación que se señala en la auditoría número 2263 realizada al SNDIF.

Asimismo, el SEDIF de Michoacán de Ocampo emitió la Carta Compromiso con fecha 22 de noviembre de 2022, con la cual autorizó la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a la referida protección; sin embargo, la carta no contiene el sello de acuse de la DGCFPIFPSV, por lo que no se pudo verificar su envío.

Adicionalmente, el SEDIF de Michoacán de Ocampo, previamente a la suscripción del “Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF Estatales”, no asumió el compromiso de permitir, cuando se requiriera, toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, así como de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos, situación que se hizo hasta la firma del mismo, mediante la cláusula cuarta, fracción IV y numeral 1.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el envío a la DGCFPIFPSV el 24 de noviembre de 2022, de la carta compromiso con la cual se autorizó la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-051/2025 del 17 de enero de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** El 13 de marzo de 2023, el SEDIF de Michoacán y el SNDIF suscribieron el “Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF Estatales”, el cual incluyó el Anexo de Ejecución, y se asignó un monto de 7,000.0 miles de pesos para el proyecto “Gobierno del Estado de Michoacán, Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes”.

#### **Transferencia de los recursos**

**4.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del programa, la cual fue notificada a la DGCFFIFPSV con el oficio número DIF/DG/0448/2023, de fecha 19 de abril de 2023.

El 28 de abril de 2023, la SFA recibió de la Federación 7,000.0 miles de pesos, en la cuenta bancaria referida, por concepto del programa Servicios de Asistencia Social Integral, (Programa E040), cifra que se correspondió con lo establecido en el convenio de coordinación.

No obstante, no se dispuso de evidencia del oficio con el que el SEDIF de Michoacán de Ocampo envió a la DGCFFIFPSV la documentación siguiente:

- Contrato de la cuenta bancaria.
- Certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques.
- Constancia de situación fiscal.
- Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta.
- Oficio mediante el cual el SEDIF de Michoacán solicitó a la DGCFFIFPSV la radicación de los recursos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el envío a la DGCFFIFPSV el 3 de febrero de 2023, de la documentación relacionada con la apertura de la cuenta bancaria receptora de los recursos,

constancia de situación fiscal, nombramientos e identificaciones y oficio para solicitar la radicación de los recursos del programa, con lo que se solventa lo observado.

**5.** Con la revisión de la información proporcionada, se identificó que el SEDIF de Michoacán de Ocampo abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la gestión de los recursos del programa, en la que la SFA le transfirió, el 10 agosto de 2023, los 7,000.0 miles de pesos que la Federación le ministró para la ejecución del proyecto “Gobierno del Estado de Michoacán, Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes”, correspondientes al programa E040.

**6.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, el 3 de mayo de 2023, la SFA emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por 7,000.0 miles de pesos, el cual cumplió con las características determinadas en la normativa del programa y se remitió a la DGCFPIFPSV el 5 de mayo de 2023, dentro del plazo establecido por la normativa; no obstante, el CFDI debió emitirse el 28 de abril de 2023, día en que la Federación ministró los recursos.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-052/2025 del 17 de enero de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**7.** Con la revisión de la información financiera y la documentación soporte de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040, por los 7,000.0 miles de pesos asignados en el convenio y transferidos a la entidad fiscalizada, así como de 0.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria ejecutora del programa, se constató que el importe disponible durante el ejercicio 2023 ascendió a 7,000.2 miles de pesos. Además, se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto.

Al respecto, el SEDIF de Michoacán de Ocampo registró las operaciones efectuadas en cuentas contables y presupuestales específicas, en las que se identifican los recursos de cada proyecto, de conformidad con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Capítulo /Concepto	Importe total disponible del programa (A)	Devengado al 31 de diciembre de 2023 (B)	Pagado al 31 de diciembre de 2023 (C)	Diferencias B-C	Recurso pagado en 2024 (D)	Reintegros a la TESOFE (E)	Total pagado y reintegrado (F) = C+D+E	Diferencias A-F
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		787.5	248.6	538.9	538.9			
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		85.8	-	85.8	85.8			
<b>Total</b>	<b>7,000.2</b>	<b>873.3</b>	<b>248.6</b>	<b>624.7</b>	<b>624.7</b>	<b>6,126.9</b>	<b>7,000.2</b>	<b>0.0*</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023, pólizas de egresos y auxiliares contables.

\* Importe menor de 0.1 miles de pesos.

Cabe señalar que, mediante un oficio del 19 de octubre de 2023, el SNDIF solicitó al SEDIF de Michoacán de Ocampo informara sobre el importe de los saldos presupuestales del programa E040, con la finalidad de tramitar las líneas de captura para el reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos. En ese sentido, el SEDIF de Michoacán de Ocampo, con un oficio del 27 de octubre de 2023, informó que los recursos ejercidos y devengados ascendían a 892.0 miles de pesos y los recursos no comprometidos ni devengados a 6,108.0 miles de pesos.

Asimismo, en seguimiento de los trámites del cierre presupuestal del ejercicio 2023, así como para iniciar el proceso de convocatoria para 2024, el 1 de noviembre de 2023 el SNDIF solicitó nuevamente al SEDIF de Michoacán de Ocampo la información de los recursos del programa E040 comprometidos y ejercidos al 31 de octubre de 2023, con el soporte documental correspondiente.

Al respecto, el SEDIF de Michoacán de Ocampo, por medio de un oficio del 6 de noviembre de 2023, notificó que el recurso comprometido al último día de octubre de 2023 era de 892.0 miles de pesos.

Sin embargo, la información notificada por el SEDIF de Michoacán de Ocampo al SNDIF no fue consistente con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto revisada en este procedimiento, ya que se identificaron contratos de adquisiciones firmados a finales de noviembre e inicios de diciembre de 2023, así como seis contratos para la prestación de servicios profesionales con fecha del 1 de noviembre de 2023.

Adicionalmente, en la revisión del Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023 del SEDIF de Michoacán de Ocampo, se identificó que algunas de las operaciones de gasto registradas en las cuentas contables y presupuestales específicas se clasificaron con errores

respecto del Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) de acuerdo con la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA  
PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”  
CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO DEL PROGRAMA E040 SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número	Capítulo /Concepto	Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023 SEDIF	Clasificador por Objeto de Gasto CONAC
1	2000 Materiales y suministros		426.6
2	3000 Servicios Generales		228.8
3	4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	787.5	19.8
4	5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	85.8	198.1
<b>TOTAL</b>		<b>873.3</b>	<b>873.3</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios, las pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

Con la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que fueron debidamente timbrados, cumplieron con los requisitos fiscales y se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; además, los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en la cuenta de los beneficiarios.

Por último, la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto de los recursos pagados en enero de 2024 por 624.7 miles de pesos, se canceló con la leyenda de “operado” y se identificó con el nombre del programa; no obstante, la documentación de los recursos pagados en 2023 por 248.6 miles de pesos no se canceló con la leyenda de “operado”.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto realizado en 2023 con la leyenda de operado e identificada con el nombre del programa.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-053/2025 del 17 de enero de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los recursos**

**8.** Con la revisión del convenio celebrado entre el SNDIF y el SEDIF de Michoacán de Ocampo, de su anexo de ejecución y las especificaciones técnicas del proyecto “Gobierno del Estado de Michoacán, Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes”, así como de

la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa fueron ejercidos, conforme a lo siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA**  
**PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"**  
**RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DEL PROYECTO**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Proyecto y vertiente	Aprobado (A)		Pagado en conceptos autorizados por vertiente (B)		Importe reintegrado a la TESOFE (C)		Diferencias (D) = A -B -C	Recursos ejercidos en fines distintos a los autorizados E
	Monto	%	Monto	%*				
Vertiente I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia			-	-	-	-	-	-
Vertiente II. Adquisición de productos de primera necesidad	2,992.8	42.8	325.8	10.9	2,450.8	216.2	298.9 <sup>1/</sup>	
Vertiente III. Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	4,007.2	57.2	235.6	5.9	3,675.9	95.7	13.0 <sup>2/</sup>	
<b>TOTAL</b>	<b>7,000.0</b>	<b>100.0</b>	<b>561.4</b>	<b>8.0</b>	<b>6,126.7<sup>3/</sup></b>	<b>311.9</b>		<b>311.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionados por la entidad fiscalizada.

\* Los porcentajes de esta columna se refieren al importe pagado respecto de los recursos aprobados por vertiente.

1/ Corresponde al importe pagado superior al autorizado de los bienes adquiridos que se describen en el resultado nueve de este documento.

2/ Es el importe pagado en exceso a dos prestadores de servicios profesionales descrito en el resultado 19 de este documento.

3/ Las cifras presentadas no incluyen los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del programa por 10.3 miles de pesos.

Se comprobó la correspondencia del anexo de ejecución con los informes de avance de los resultados y alcances obtenidos en la realización de las acciones.

No obstante, las acciones establecidas en el proyecto no se encontraron alineadas con los "Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración", ya que algunas se debieron registrar en la vertiente I, y se registraron en la vertiente II, de acuerdo con la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA  
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
REGISTRO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

---

Número	Concepto o acción	Vertiente de registro Especificaciones Técnicas SEDIF de Michoacán	Vertiente en la que debió registrarse	Importe
1	Adquisición de insumos para consultorio dental	II	I	0.5
2	Adquisición de PC de escritorio	II	I	85.8
3	Acces point para wifi categoría 6	II	I	4.3
4	Regulador "No Break"	II	I	12.0
5	Mobiliario (escritorios tipo escolar)	II	I	66.1
6	Mobiliario (sillas)	II	I	46.2
TOTAL				214.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-054/2025 del 17 de enero de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que algunos de los bienes adquiridos no fueron aprobados o superaron el importe autorizado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia mediante las Especificaciones Técnicas para la Transferencia de Apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en Materia de sus acciones de intervención relativas a la Niñez Migrante 2023, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 ADQUISICIONES NO AUTORIZADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Consecutivo	Descripción del bien o servicio	Importe autorizado "Especificaciones Técnicas" (A)	Importe pagado (B)	Importe no autorizado (C)=B-A
1	Equipo de cómputo	64.0	85.8	21.8
2	Material de papelería	45.0	124.2	79.3
3	Mobiliario (escritorios tipo escolar) <sup>1/</sup>	25.0	66.1	41.1 <sup>1/</sup>
4	Mobiliario (sillas)	14.0	46.2	32.2
5	Ropa (ropa interior, blusas y pants)	167.1	285.6	118.5
5	Insumentos para consultorio dental	15.0	0.5	-
7	Regulador "No Break"	6.0	12.0	6.0
8	Acces point para wifi categoría 6	6.3	4.3	-
	Total	342.4	624.7	298.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Incluye 33.1 miles de pesos correspondientes a la adquisición adicional de 10 escritorios tipo escolar que no se encontraron aprobados en las "Especificaciones Técnicas".

NOTA: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo de las cifras a miles de pesos.

De acuerdo con lo anterior, el importe ejercido en conceptos que no fueron aprobados en el proyecto por el SNDIF ascendió a 298.9 miles de pesos.

Los bienes no autorizados en las Especificaciones Técnicas del proyecto fueron los siguientes:

- Se programó la adquisición de tres "Access Point Wi Fi categoría 6" (Router) por un importe de 6.3 miles de pesos, mientras que el SEDIF de Michoacán de Ocampo adquirió cuatro, sin rebasar el importe autorizado en el proyecto.
- En el caso de los escritorios registrados bajo el concepto: Mobiliario (mesa con espacio para 10 PC por cada lado, montadas en forma de espejo, para estación en área de usos múltiples) para taller de informática. Cantidad de 1 módulo. La entidad compró 20 escritorios, por lo que 10 no se encontraron autorizados.

De este último punto, mediante acta circunstanciada celebrada el 21 de noviembre de 2024, el SEDIF de Michoacán de Ocampo manifestó que no es clara la cantidad señalada en las Especificaciones Técnicas del proyecto, de si son 10 o 20 escritorios autorizados.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro realizado a la Tesorería de la Federación por 299,201.32 pesos, que incluyeron intereses generados por 316.00 pesos, por el importe pagado en conceptos no autorizados en el proyecto aprobado.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-036/2025 del 23 de enero de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios utilizados para la recepción y administración de los recursos del programa E040, se identificó que la entidad fiscalizada reintegró 6,137.0 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 6,126.7 miles de pesos corresponden a recursos no ejercidos y 10.3 miles de pesos a rendimientos financieros generados; de este último importe 0.2 se generaron en la cuenta ejecutora del SEDIF de Michoacán de Ocampo y 10.1 miles de pesos en la cuenta receptora de la SFA, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”  
RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESOFE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

SFA Cuenta receptora (BanBajío)		SEDIF MICHOACÁN Cuenta ejecutora (BanBajío)		Importe total reintegrado a la TESOFE	
Rendimientos generados <sup>1/</sup>	Reintegro	Recursos no ejercidos	Importe	Rendimientos generados <sup>2/</sup>	Importe
Fecha de reintegro	Importe	Fecha de reintegro	Importe	Fecha de reintegro	Importe
11-ene-24	10.1	1-dic-23	6,108.0	31-ene-24	0.2
		16-ene-24	18.5		
		16-ene-24	0.2		
		31-ene-24	0.0*		
Total reintegrado	10.1		6,126.7		0.2
					6,137.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ En enero de 2024, en la cuenta receptora de los recursos, se generó un importe menor de 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros el cual fue retirado de la cuenta bancaria bajo el concepto “Retiros Misceláneos” para efectuar su cancelación.

2/ En enero de 2024, en la cuenta ejecutora de los recursos, se generó un importe menor de 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros el cual fue retirado de la cuenta bancaria bajo el concepto “Retiros Misceláneos” para efectuar su cancelación.

\* Importe menor de 0.1 miles de pesos.

Al respecto, el SEDIF de Michoacán de Ocampo solicitó a la DGCFPPIFPSV las líneas de captura para realizar los reintegros correspondientes y se dispuso de la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE e informó al SNDIF, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente, del reintegro efectuado.

No obstante, de los 6,137.0 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, 18.9 miles de pesos se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa.

El 19 de enero de 2024 se canceló la cuenta bancaria receptora de los recursos del programa E040 y el 31 de enero de 2024 la cuenta en la que se administraron y se ejercieron los recursos.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-055/2025 del 17 de enero de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**11.** El SEDIF de Michoacán de Ocampo reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio de los recursos del programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral” correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 2023; asimismo, se verificó su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>1</sup> en los plazos establecidos en la normativa.

La información reportada en el cuarto informe trimestral por concepto de recursos pagados al cierre del ejercicio coincide con lo registrado en la información financiera del programa.

El informe del primer trimestre no se realizó, ya que los recursos fueron ministrados a la entidad fiscalizada el 28 de abril de 2023.

No obstante, no se proporcionó evidencia del registro en el SRFT del informe definitivo ni de su publicación correspondiente.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la publicación del informe definitivo de 2023 sobre el ejercicio de los recursos del programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral” en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo del 22 de noviembre de 2024.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-056/2025 del 17 de enero de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Seguimiento y supervisión de los recursos**

**12.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, mediante el oficio número DIF/DG/1240/2023 del 9 de noviembre de 2023, se notificó

---

<sup>1</sup> <https://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx> y <https://www.congresomich.gob.mx>

a la DGCFFIFPSV la designación de la Directora de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el convenio de 2023; no obstante, ese enlace se designó posteriormente a la recepción de los recursos del programa.

Asimismo, el 25 de julio de 2023, como consta en una minuta, se instaló el grupo de trabajo integrado por personal del SEDIF de Michoacán de Ocampo y del SNDIF para la supervisión, seguimiento y evaluación del convenio de coordinación. Sin embargo, no se presentó evidencia que acredite el cumplimiento de las funciones establecidas en la cláusula octava del convenio referido, que consistían en:

- I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados.
- III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- IV. Resolver las diferencias respecto del alcance o ejecución del presente convenio.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio con el que el SEDIF de Michoacán de Ocampo designó el enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el convenio de coordinación 2023.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-057/2025 del 17 de enero de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** De conformidad con la información analizada, se verificó que el SEDIF de Michoacán de Ocampo elaboró el primero y el segundo informe trimestral de avance de actividades del proyecto, así como el informe final; no obstante, no se dispuso de evidencia de que fueron enviados de forma física o electrónica a la DGCFFIFPSV.

Asimismo, la normativa establece que la DGCFFIFPSV deberá notificar por correo electrónico al SEDIF las observaciones y requerimientos adicionales a los informes trimestrales e informe final entregados y éste dispone de un plazo de cinco días hábiles para atenderlos; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia sobre ello.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el envío a la DGCFFIFPSV, el 13 de julio y 6 de octubre de 2023, de los informes trimestrales de actividades del proyecto del primero y segundo trimestre, respectivamente, así como del informe final, el 19 de enero de 2024.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-058/2025 del 17 de enero de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** El SEDIF de Michoacán de Ocampo, mediante la carta de corresponsabilidad con fecha de acuse del 3 de febrero de 2023, asumió el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040.

Sin embargo, no presentó evidencia de que se efectuaron las visitas físicas de verificación para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del proyecto, con el fin de comprobar las condiciones del Centro de Asistencia Social, por lo que no se elaboraron las minutas de visitas de supervisión correspondientes.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la visita física realizada por el SNDIF y el SEDIF de Michoacán de Ocampo en septiembre de 2023 para verificar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del proyecto, con el fin de comprobar las condiciones del Centro de Asistencia Social, con lo que se solventa lo observado.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**15.** Con la revisión de las adquisiciones por un monto de 624.7 miles de pesos, para el equipamiento y compras de productos de primera necesidad del “Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes No Acompañados del Estado de Michoacán”, se verificó que el SEDIF de Michoacán de Ocampo adjudicó de manera directa cuatro contratos, lo cual cumplió con los montos de adjudicación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme a la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 RELACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REALIZADAS  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Consecutivo	Descripción del bien o servicio	Tipo de adjudicación	Importe adjudicado (Incluye I.V.A.)	Importe autorizado PEF 2023 (Incluye I.V.A.)	Se rebasa el importe autorizado
1	Equipo de cómputo	Directa	85.8	313.2	No
2	Material de papelería	Directa	124.2	313.2	No
3	Mobiliario (escritorios tipo escolar y sillas)	Directa	112.3	313.2	No
4	Ropa	Directa	285.6	313.2	No
5	Insumos para consultorio dental	Directa	0.5	313.2	No
6	Acces point para wifi categoría 6 y Regulador "No Break"	Directa	16.3	313.2	No
Total			624.7		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se verificó que los proveedores adjudicados no estuvieron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Además, la entidad fiscalizada dispuso de al menos tres cotizaciones obtenidas en los 30 días previos al de la adjudicación directa. Lo anterior con excepción de la adquisición de un insumo para consultorio dental por 0.5 miles de pesos, en la que se dispuso de una cotización.

**16.** Con la revisión de seis procesos de adquisiciones por un monto de 624.7 miles de pesos, se verificó que el SEDIF de Michoacán de Ocampo celebró cuatro contratos de compraventa a precio fijo, por tiempo determinado, los cuales fueron debidamente formalizados. También se verificaron dos requisiciones de compra de bienes que se adquirieron sin la celebración de contratos, conforme a la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 RELACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REALIZADAS  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

N.º	Descripción del bien o servicio	Número de contrato	Requisiciones de compra del 15-nov-23	Fecha del contrato	Importe adjudicado (Incluye I.V.A.)	Los contratos se formalizaron correctamente
1	Equipo de cómputo	DIF/DA/DRM/2023/101	19320	28-nov-23	85.8	Sí
2	Material de papelería	DIF/DA/DRM/2023/099	19321	06-dic-23	124.2	Sí
3	Mobiliario (escritorios tipo escolar y sillas)	DIF/DA/DRM/2023/100	19325	06-dic-23	112.3	Sí
4	Ropa	DIF/DA/DRM/2023/119	19323	08-dic-23	285.6	Sí
<b>Subtotal adquisiciones adjudicadas con contrato</b>					<b>607.9</b>	
5	Insumos para consultorio dental		19319		0.5	
6	Acces point para wifi categoría 6 y Regulador "No Break"		19326		16.3	
<b>Subtotal adquisiciones adjudicadas sin contrato</b>					<b>16.8</b>	
<b>Total</b>					<b>624.7</b>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionados por la entidad fiscalizada.

En todos los casos, los contratos contienen, entre otros aspectos, la acreditación de la existencia y personalidad de la o el licitante adjudicado; la descripción pormenorizada de los bienes; el objeto del contrato conforme a su propuesta; el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes; la fecha, plazo, lugar y condiciones de entrega, y las condiciones de pago, así como las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en la normativa.

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó evidencia de que los proveedores correspondientes presentaron las garantías de cumplimiento con base en los importes establecidos en los contratos respectivos.

**17.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los bienes adquiridos mediante cuatro contratos de compraventa por 607.9 miles de pesos, así como los adquiridos sin la celebración de contrato por 16.8 miles de pesos para el equipamiento y adquisición de productos de primera necesidad del "Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes No Acompañados del Estado de Michoacán", están soportados con la documentación comprobatoria del gasto.

Asimismo, se dispusieron de las requisiciones y órdenes de compra de los bienes señalados; sin embargo, la entidad fiscalizada no dispuso de las remisiones con el sello oficial que acredite su recepción en el área correspondiente del SEDIF de Michoacán de Ocampo, ni de actas de entrega-recepción, recibos de entrega por parte de los proveedores, reportes fotográficos, reportes de los controles de almacén de entradas y salidas, entre otros, por lo que no fue posible verificar si los entregables cumplieron con las especificaciones y cantidades pactadas, ni las fechas de su entrega, y en su caso, si eran aplicables las penas convencionales.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA**  
**PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"**  
**ADQUISICIONES NO VERIFICADAS**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Consecutivo	Descripción del bien o servicio	Importe pagado (A)	Importe no autorizado <sup>1/</sup> (B)	Importe autorizado "Especificaciones Técnicas <sup>1/</sup> " (C)=A-B	Entregas autorizadas verificadas mediante inspección física (D)	Entregas no verificadas (E)=C-D
1	Equipo de cómputo	85.8	21.8	64.0	64.0	0.0
2	Material de papelería	124.2	79.3	45.0	0.0	45.0
3	Mobiliario (escritorios tipo escolar) <sup>1/</sup>	66.1	41.1	25.0	25.0	0.0
4	Mobiliario (sillas)	46.2	32.2	14.0	14.0	0.0
5	Ropa (ropa interior, blusas y pants)	285.6	118.5	167.1	0.0	167.1
6	Insumos para consultorio dental	0.5	0.0	0.5	0.5	0.0
7	Regulador "No Break"	12.0	6.0	6.0	6.0	0.0
8	Acces point para wifi categoría 6	4.3	0.0	4.3	4.3	0.0
	Total	624.7	298.9	325.9	113.8	212.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionados por la entidad fiscalizada.

1/ Los señalados en el resultado número 9 de este documento.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada no presentó la información suficiente que acredite que los bienes y servicios adquiridos por 212.1 miles de pesos se entregaron correctamente en las instalaciones del "Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes No Acompañados del Estado de Michoacán", de los cuales 45.0 miles de pesos correspondieron a material de papelería (contrato DIF/DA/DRM/2023/099) y 167.1 miles de pesos a adquisiciones de ropa (contrato DIF/DA/DRM/2023/119).

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y aclaratoria de la entrega de los bienes y servicios adquiridos por el SEDIF de Michoacán de Ocampo, por los 212,050.00 pesos señalados, así como el Acta circunstanciada de hechos con el objeto de acreditar la existencia de los bienes adquiridos por medio de los contratos DIF/DA/DRM/2023/099 y DIF/DA/DRM/2023/119, del 10 de enero de 2025, realizada por el Órgano Interno de Control "E" de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo y el SEDIF de Michoacán de Ocampo, en la

cual se determinó la existencia y entrega correcta de los bienes adquiridos en las instalaciones del "Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes No Acompañados del Estado de Michoacán", de los contratos antes citados, con lo que se solventa lo observado.

**18.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada e inspección física, se verificó que, del contrato número DIF/DA/DRM/2023/101 por la compra de equipo de cómputo, los bienes adquiridos se encuentran en el inventario del SEDIF de Michoacán de Ocampo; no obstante, no disponen de los resguardos correspondientes.

Asimismo, mediante la inspección física de los bienes adquiridos mediante la requisición de compra número 19326, del 15 de noviembre de 2023, se identificó que algunos de ellos no se encontraban en operación, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA  
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
ADQUISICIONES QUE NO SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Consecutivo	Descripción del bien	Requisiciones de compra	Fecha	Piezas adquiridas	Piezas que no se encuentran en operación (A)	Precio unitario (Incluye I.V.A.) (B)	Monto total (C)=A*B
1	Regulador "No Break"	19326	15-nov-23	10	6	1.2	7.2
2	Acces point para wifi categoría 6 "Router"	19326	15-nov-23	4	3	1.1	3.2
	Total						10.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionados por la entidad fiscalizada  
NOTA: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo de las cifras a miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el resguardo de activo fijo del equipo de cómputo adquirido por el SEDIF de Michoacán de Ocampo mediante el contrato número DIF/DA/DRM/2023/101, del 28 de noviembre de 2023; adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana firmaron el 16 de enero de 2025 el Acta Circunstanciada de Hechos con el objeto de acreditar la existencia de los bienes adquiridos mediante la factura F-29 (requisición de compra número 19326 del 15 de noviembre de 2023) por 10,415.64 pesos, en la cual se manifestó que los bienes adquiridos no se encuentran en operación por la falta de beneficiarios, situación no atribuible a la entidad fiscalizada.

Además, la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-059/2025 del 17 de enero de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios personales**

**19.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada respecto del pago por 248.6 miles de pesos con los recursos del programa E040, para la contratación de 10 prestadores de servicios profesionales, se verificó que los importes pagados se correspondieron con los establecidos en los contratos respectivos; además, se proporcionó evidencia que justifica su contratación y se dispuso de los reportes mensuales sobre las actividades que realizaron las personas contratadas.

El SEDIF de Michoacán de Ocampo realizó retenciones por 19.8 miles de pesos, de los cuales 16.3 miles de pesos correspondieron al Impuesto Sobre la Renta (ISR) por el pago de sueldos y salarios, y 3.5 miles de pesos a cuotas de seguridad social (IMSS), importes que se enteraron a las instituciones correspondientes.

No obstante, en las Especificaciones Técnicas del proyecto se autorizó la contratación de dos personas con puesto de “personal educativo” por un tiempo determinado de 9 meses con un sueldo de 8.1 miles de pesos mensuales cada uno, para un total de 145.2 miles de pesos. Al respecto, se verificó la contratación de cinco prestadores de servicios profesionales bajo la categoría “Asistente General” con la finalidad de auxiliar a la educadora del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes No Acompañados del Estado de Michoacán en la aplicación de las actividades pedagógicas con un sueldo de 6.2 miles de pesos mensuales cada una, por lo que se pagó un total de 127.1 miles de pesos (incluye el pago de compensaciones, aguinaldos y retroactivos) conforme a la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA  
PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”  
CONTRATOS CELEBRADOS PARA PERSONAL EDUCATIVO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Especificaciones Técnicas				Contratos celebrados			
Concepto	Personas autorizadas	Sueldo mensual	Importe total autorizado	Concepto	Personas contratadas	Sueldo mensual	Importe total pagado <sup>1/</sup>
Personal Educativo	2	8.1	145.2	Asistente General (auxiliar educativo)	5	6.2	127.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionados por la entidad fiscalizada.

1/ Incluye el pago de sueldos brutos más compensaciones por 93.4 miles de pesos; aguinaldos por 12.6 miles de pesos; importes retroactivos por 8.1 miles de pesos y 13.0 miles de pesos de pagos no autorizados.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo de las cifras a miles de pesos.

Asimismo, dos de los cinco contratos tuvieron un periodo de vigencia de 3 meses (1 de octubre al 31 de diciembre de 2023) por 43.0 miles de pesos (incluye el pago de aguinaldos por 5.7 miles de pesos); no obstante, se identificó que se realizaron pagos adicionales a los prestadores de servicios profesionales correspondientes por 13.0 miles de pesos, sin la documentación que los justifique, de acuerdo con lo siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA**  
**PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"**  
**PAGO DE SUELdos REALIZADOS EN EXCESO**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Número de quincenas contratados	Período establecido en el contrato	Importe contratado <sup>1/</sup> (A)	Número de quincenas pagadas	Periodo de pago	Importe total pagado <sup>2/</sup> (B)	Diferencia (C)=B-A
6	1 de octubre al 31 de diciembre de 2023	21.5	7	2 <sup>a</sup> quincena de septiembre a la 2 <sup>a</sup> quincena de diciembre de 2023	27.0	5.5
6	1 de octubre al 31 de diciembre de 2023	21.5	8	1 <sup>a</sup> quincena de septiembre a la 2 <sup>a</sup> quincena de diciembre de 2023	29.0	7.5
<b>Total</b>		<b>43.0</b>			<b>56.0</b>	<b>13.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionados por la entidad fiscalizada.

1/ Incluye el pago de compensaciones y aguinaldo.

2/ Incluye el pago de compensaciones, aguinaldos e importes retroactivos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las vigencias de contratación y los pagos realizados a dos prestadores de servicios profesionales por 13,022.10 pesos.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana firmaron el 13 de enero de 2025 un Acta Circunstanciada de Hechos con el objeto de acreditar la existencia de los contratos individuales y sus vigencias por los dos prestadores de servicios profesionales correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 299,201.32 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 299,201.32 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 316.00 pesos se generaron por cargas financieras.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,000.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral, por el convenio de coordinación suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana y la Federación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada devengó 873.3 miles de pesos, que significaron el 12.5% de los recursos transferidos del programa. La diferencia por 6,126.7 miles de pesos fue reintegrada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, en las cuentas bancarias receptora y ejecutora, se generaron rendimientos financieros por 10.3 miles de pesos que, de acuerdo con lo establecido a la normativa, también fueron reintegrados a la TESOFE.

Se acreditó el envío de la carta compromiso a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de

Vulnerabilidad (DGCFPPIFPSV), así como del oficio con el que el SEDIF de Michoacán de Ocampo envió a la misma dependencia la documentación relacionada con la apertura de la cuenta bancaria receptora de los recursos.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) aprobó el proyecto de “Gobierno del Estado de Michoacán, Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes” y formalizó con el SEDIF de Michoacán de Ocampo el “Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF Estatales”.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del programa E040, los cuales fueron transferidos a su vez al SEDIF de Michoacán de Ocampo para su administración y ejecución. Además, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios.

Se presentó evidencia de que se efectuaron las visitas físicas de verificación para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del proyecto, con el fin de comprobar las condiciones del Centro de Asistencia Social.

Sin embargo, se determinaron algunas irregularidades que afectaron el cumplimiento de los objetivos del programa, entre las que destacan las siguientes:

No hay evidencia suficiente de que se generaron y pusieron en operación estrategias y mecanismos de control adecuados en materia de control interno.

No se acreditó que, previamente a la suscripción del convenio, el SEDIF de Michoacán de Ocampo asumió el compromiso de permitir, cuando se requiriera, toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, así como de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet generado por los 7,000.0 miles de pesos recibidos de la Federación no se emitió en la fecha establecida en la normativa.

Se clasificaron con errores algunas de las operaciones de gasto registradas en las cuentas contables y presupuestales específicas respecto del Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto pagado en el 2023 no se canceló con la leyenda de operado.

Se registraron con errores las acciones establecidas en el proyecto, ya que debieron registrarse en la vertiente I y se registraron en la II del proyecto.

Además, se realizaron reintegros a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa y no se registró el informe definitivo en el Sistema de Recursos Federales Transferidos del ejercicio de los recursos.

La designación del enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el convenio se realizó posterior a la recepción de los recursos del programa y no se presentó evidencia que acredite el cumplimiento de las funciones del grupo de trabajo que se indican en la normativa. Asimismo, se envió con atraso a la DGCFPIFPSV el primer informe trimestral de actividades del proyecto, así como el informe final.

Se ejercieron recursos del programa E040 en conceptos que no fueron aprobados en el proyecto por el SNDIF por 298.9 miles de pesos. Al respecto, en el transcurso de la auditoría la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros generados por 0.3 miles de pesos.

Además, se identificaron bienes que no se encontraron en operación por 10.4 miles de pesos y que no dispusieron del resguardo de activo fijo. Al respecto, en el transcurso de la auditoría la entidad fiscalizada mediante el OIC del SEDIF de Michoacán de Ocampo, proporcionó la documentación que justificó y aclaró el importe señalado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, no realizó una gestión eficiente de los recursos federales transferidos del programa de Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/0012/2025
Expediente	AUDITORIA 2283 "E040" 2023
Asunto:	Atención CRF

Morelia, Michoacán; 08 de enero de 2025

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 49, fracciones II, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y en atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas mediante oficio DGEGF/0515/2024 derivadas de la auditoría número 2283 con título "Servicios de Asistencia Social Integral (E040)", para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se presenta mediante buzón digital, la documentación comprobatoria y justificativa de las aclaraciones realizadas por el área responsable, la cual se detalla a continuación:

1. Oficio número DIF/DG/008/2025, emitido por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana (ejecutor del gasto), el cual se presentó mediante buzón digital, así como la información y/o documentación correspondiente para la atención de los resultados 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18 y 19.
2. Para la atención del resultado 6, la Dirección de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración, manifiesta que emite el comprobante Fiscal Digital (CFDI), hasta que el ente ejecutor del programa lo solicita de manera oficial, razón por la cual el CFDI tiene fecha distinta al día en que la federación ministra el recurso, una vez recibido el oficio en el departamento de cajas de esa Dirección, se genera el recibo y se procede a realizar el comprobante por el importe transferido por la TESOFE, se adjunta oficio DAIS/141/2023 emitido por la Directora de Asistencia Social del Sistema DIF Michoacán, mediante el cual solicita el CFDI.

Con lo anterior, se demuestra que la Secretaría de Finanzas y Administración no actúa de mala fe, sino cumple con los procedimientos establecidos, realizando la facturación de los recursos recibidos, hasta que el ente ejecutor lo solicita.

Sin otro particular y en espera de que la documentación presentada, aclare las observaciones realizadas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA TERESA TAPIA ZAVALA  
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORIAS  
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
Y ENLACE CON LA ASF**

C.c.p. . L.A.E. Luis Navarro García. - Secretario de Finanzas y Administración del Estado. Para su conocimiento.  
- Lic. Azucena Marín Correa. - Secretaria de Contraloría del Estado. Mismo fin.  
- Lic. Óscar Celis Silva. -Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana. - Igual fin  
- Expediente  
- Minutario

\*MTTIZ/zzc/jgf/gf

Al contestar este oficio, ciéntese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

---

Nombre: C.P. MARÍA TERESA TAPIA ZAVALA, Cargo: DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Entidad Fiscalizada: GOB. MICH. - Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Número de Auditoría: 2283. Cuenta Pública: 2023. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio: SFA/DASA/0012/2025, constante de 15 foja(s) útil(es).

UIID: 33F7DD9F218D6959D4C312527F3A346

Sello Digital del SAT:  
wqw9P2pWFQm/khM1b+BgLqj20b/EMyrCxDx0GfUNK5JNkMr2lUsuefpSEq7s7CIGHmHymKzuzyqFBaWGDzG7dNW+mAOBQkcWFqoDoleqLabvf3YSZ21MNPYiMNQ

CRepqYYgXutUpgORBiGPrcibigPb0/axDTSM8tAhWIEOHVZHyPeSgMY+5+2KrbdrnWL2WV5etmvbGULKbvQFX2+GW4JtqIO7ghHtL32cl2cxgkAeJO3hPvknRUs

GdhK4kfeBhXKgj0159nasF3lwuRy9jGKVKMyBKLGWeRLZ5feAdW/1XRJ6vbPHDQjNZHF+eGHNWx2G2W1vCrw==

Sello Digital de Tiempo:  
Hu4WBSDDqhbzrYlQ9w7V8Nw92WLU5QlSeE8JBdzlkZKlQxCmCaAgdnuDfBmpncDMxWDC24gjcBTx+QlSrNmZF3/dn6NgABlet9Bz8Bp25G2hYMXKld7PmYA/kT7vk

Pu4X286j6Ck/Taw5jNL/Ho4DxDJJA+2beYDkvwVOS20URw848XzdTSX9yakRkc+qQxWlkx1tEyaHcvlaSet03Zql+22nETAd4fHSQzSjhzXuQ25WZjxJ7OvDfPg7Nk

AgyJRwcmqYCn4wRDNDeBgvvVvWx05q+TlflmSxjR8hq45S1xTU40h/11vtKjbnyeNmjtYmg=

Fecha y hora de Estampado: 2025-01-08T15:01:53



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/0068/2025
Expediente	AUDITORÍA 2283 "E040" 2023
Asunto:	Atención a CRF

Morelia, Michoacán; 20 de enero de 2025

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 49, fracciones II, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y en alcance al oficio SFA/DASA/0012/2025 de atención a Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas mediante oficio DGEGF/0515/2024 derivadas de la auditoría número 2283 con título "Servicios de Asistencia Social Integral (E040)", para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se presenta mediante buzón digital, documentación complementaria y justificativa presentada por las áreas responsables, para la atención de los resultados con observación, la cual se detalla a continuación:

1. Oficio número DIF/DG/0036/2025, emitido por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana (ejecutor del gasto) mediante el cual atiende los resultados 9, 17 y 19.
2. Línea de captura y comprobante del reintegro a la TESOFE por 316.00 correspondiente a cargas financieras del reintegro realizado, para la atención del resultado 9.
3. Contrato de personal eventual de la C. Andrea Susana Arredondo García, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023, para la atención del resultado 17.
4. Acta Circunstanciada de Hechos mediante la cual la Directora de Asistencia e Integración Social, manifiesta la existencia de los bienes adquiridos de los contratos DIF/DA/DRM/2023/099 y DIF/DA/DRM/2023/119 con la presencia del Órgano Interno de Control "E" de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán para su dar validez, para la atención del resultado 18.

Adicional a lo anterior y para la atención de los resultados 2, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 18, se presentan los acuerdos de inicio de investigación, emitidos por el Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría, los cuales se detallan a continuación:

RESULTADO	No. ACUERDO
2	SECOEM-OIC-B-051/2025
6	SECOEM-OIC-B-052/2025
7	SECOEM-OIC-B-053/2025
8	SECOEM-OIC-B-054/2025
10	SECOEM-OIC-B-055/2025
11	SECOEM-OIC-B-056/2025

Al contestar este oficio, ciéntese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/0068/2025
Expediente	AUDITORÍA 2283 "E040" 2023
Asunto:	Atención a CRF

RESULTADO	No. ACUERDO
12	SECOEM-OIC-B-057/2025
13	SECOEM-OIC-B-058/2025
18	SECOEM-OIC-B-059/2025

Sin otro particular, y en espera de que la documentación presentada aclare las observaciones realizadas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

C.c.p. - L.A.F. Luis Navarro García. - Secretario de Finanzas y Administración del Estado. Para su conocimiento.  
- Lic. Azucena Correa Marín. - Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán. - Mismo Fin.  
- Lic. Ana Sofía Bautista Aguiñiga. - Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana. - Ídem anterior.  
- Expediente  
- Minutario  
MTTZ/IZC/JS/G/fgf



Página 2 de 2

Nombramiento: C.P. MARIA TERESA TAPIA ZAVALA, Cargo: DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Entidad Fiscalizada: GOB. MICH. - Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Número de Auditoría: 2283. Cuenta Pública: 2023. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SFA/DASA/0/068/2025, constante de 8 foja(s) útil(es).

UUID: B73BFF19C7920F014D62A570C8BE5EF6

Sello Digital del SAT:

Y2AelGns0q0vBkjHP7sT5WW7axANDCwmS5x4PjZdR2RUb1PIAAZpg0eoAAxh6kDn3hq2KWIWHW8Jfblu74uT+OHTDD+f9gyPEt+aIVK/TOrRpGF2otFcVrAqN5GujCKYV6rpqtK22AzJhNCRbnqzRLx0bDdnkSg+QRh0QgdgNfGuJiaMwm096+T2ks2ic1gDhgGmnd+pw4QzGyj2IPV0N4012EHX0gzinNbe08L0rp0uoTOAEoe625LYPBrrW/zOrLpUtc7kRY6lRwX+DmoyX4RJscD+kFhb3HSB7wt6AmCTHw0cieNddHBZEAfQ763vP14mw==

Sello Digital de Tiempo:

5hV0G3o0vBkjHP7sT5WW7axANDCwmS5x4PjZdR2RUb1PIAAZpg0eoAAxh6kDn3hq2KWIWHW8Jfblu74uT+OHTDD+f9gyPEt+aIVK/TOrRpGF2otFcVrAqN5GujCKYV6rpqtK22AzJhNCRbnqzRLx0bDdnkSg+QRh0QgdgNfGuJiaMwm096+T2ks2ic1gDhgGmnd+pw4QzGyj2IPV0N4012EHX0gzinNbe08L0rp0uoTOAEoe625LYPBrrW/zOrLpUtc7kRY6lRwX+DmoyX4RJscD+kFhb3HSB7wt6AmCTHw0cieNddHBZEAfQ763vP14mw==

Fecha y hora de Estampado: 2025-01-20T17:25:15



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/0082/2025
Expediente	AUDITORÍA 2283 "E040" 2023
Asunto:	Atención a CRF

Morelia, Michoacán; 23 de enero de 2025

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 49, fracciones II, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y en alcance al oficio **SFA/DASA/0068/2025** de atención a Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas mediante oficio **DGEGF/0515/2024** derivadas de la auditoría número 2283 con título “**Servicios de Asistencia Social Integral (E040)**”, para la fiscalización de la **Cuenta Pública 2023**, se presenta mediante buzón digital, documentación complementaria y justificativa presentada por las áreas responsables, para la atención de los resultados con observación, la cual se detalla a continuación:

1. Para la atención total del resultado 9 se presenta el acuerdo de inicio de investigación **SECOEM-OIC-B-036/2025**, emitido por la Lic. Ma. De Jesús Velázquez Arena, Jefa de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría.
2. Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 10 de enero de 2025, mediante la cual la Directora de Asistencia e Integración Social, manifiesta la existencia de los bienes adquiridos de los contratos DIF/DA/DRM/2023/099 y DIF/DA/DRM/2023/119 con la presencia del Órgano Interno de Control “E” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán para su dar validez, para la atención del resultado 17.
3. Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 16 de enero de 2025, mediante la cual la Directora de Asistencia e Integración Social, manifiesta la existencia de los bienes adquiridos mediante la factura F-29, con la presencia del Órgano Interno de Control “E” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán para su dar validez, para la atención del resultado 18.
4. Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 13 de enero de 2025, mediante la cual la Directora de Asistencia e Integración Social, manifiesta la existencia de los contratos de servicios personales de las C.C. Cruz Farfán Vianey y Acosta Reynaga Sandra, con la presencia del Órgano Interno de Control “E” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán para su dar validez, para la atención del resultado 19.

Sin otro particular, y en espera de que la documentación presentada aclare las observaciones realizadas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. MARIA TERESA TAPIA ZAVALA**  
**DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS**  
**DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**Y ENLACE CON LA ASF**

C.c.p. - L.A.E. Luis Navarro García. - Secretario de Finanzas y Administración del Estado. Para su conocimiento.  
- Lic. Ana Sofía Bautista Aguiñiga. - Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana. - Idem anterior.  
- Expediente  
- Minutario  
MTTZ/IZC/JSG/fgf



Nombre: C.P. MARIA TERESA TAPIA ZAVALA, Cargo: DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Entidad Fiscalizada: GOB. MICH. - Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Número de Auditoría: 2283. Cuenta Pública: 2023. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SFA/DASA/0062/2025, constante de 2 foja(s) útil(es).

UUID: 9C1DBDD0F06618A1DD0F9B28F7AE7B30

Sello Digital del SAT:  
q+Hv+Sp+rlVcdyT58nhh41wHwzaRoJnZ24JZMrqC1shTQcbfrtYKx5AUydYcyudYBjgHZNPdMpK6IXekqSg01M'YmAWoJReRqAIEEdrS4gbWbm+A33IKo5tv/TfxpxrEU1b9IO/vNv9y1aiC1R4X9unjwemmt3wOE2xJzOTCSAEcysER3WchCRJF204mmffORT5DfUnly12EOjO+4+UPaWQytzK0zJvHSAIRKSAkvXJQR4hEPF3x67ZhsKpGz14avuMDd24QOQ96hdTRv8yoAdJCu0d4c3WzvOwbuuXoJ9hV/sJ7C6nW+U36oxzpMjXeE4w==

Sello Digital de Tiempo:  
PfQU3ATH3lzlzCV5P8tIeHfW0fP9d+5k1t1+whWMQ1DNPWLt7/eZTENjC8b+97yyQNbWDqRZvkaWR9aQINAoKEDOhoNxpD/oUvW5DhwbqJDSd/048VfF8YnT4OuJ4u0bNAP2MAQIOXAbcc02J8MG+u89nHAyYmWEPAx0s2cvRvLw+u2n3xMSFMPrrfRWCV1Z1QjSX+kww7/ve+ZEI+V3+9vXbcd0gg31YrzLRQ+X6yuuJRCIOSts2MwJDW92XnxD9dGeQ5s8gIS6hINCKc9vMgIOx7ztlvvgbndtJNG9yf7j0R0C0CyQkquDmsMtdq3pV09U6fIQ=

Fecha y hora de Estampado: 2025-01-23T18:08:41

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
3. Transferencia de los recursos
4. Registro e información financiera de las operaciones
5. Destino de los recursos
6. Transparencia en el ejercicio de los recursos
7. Seguimiento y supervisión de los recursos
8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
9. Servicios personales

- **Control interno**

- Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa, y la consecución de los objetivos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).

- **Envío de los proyectos y suscripción del convenio**

- Revisar que el SEDIF presentó ante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) el (los) proyecto(s) con el conjunto de acciones propuestas para la atención de las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, los porcentajes que se destinarían directamente a cada una de las vertientes referidas del programa y el calendario de ejecución.

Además, verificar que el SEDIF autorizó la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección.

Constatar que previamente a la suscripción de los convenios el SEDIF asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar que el SEDIF suscribió con el SNDIF el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, así como, en su caso, los convenios modificatorios correspondiente.

- **Transferencia de los recursos**

- Verificar que la Secretaría de Finanzas u homóloga abrió, a solicitud del SEDIF, una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del programa.

Asimismo, comprobar que se entregaron a la DGCFPIFPSV la documentación del contrato, el número, la clabe interbancaria, y la certificación de la cuenta bancaria abierta para la recepción de los recursos, además de la constancia de situación fiscal y el comprobante de domicilio del SEDIF e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta bancaria así como un oficio con la solicitud de radicación de los recursos.

También, verificar que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación.

- Constatar que se envió a la DGCFPIFPSV el comprobante de la recepción de los recursos de cada una de las ministraciones, conforme a los términos y el plazo establecido en la normativa.

- **Registro e información financiera de las operaciones**

- Comprobar que los recursos del programa se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos efectuados a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

• **Destino de los recursos**

- Verificar que los recursos del programa se ejercieron en el (los) proyecto(s) establecidos en la normativa, de acuerdo con el anexo de ejecución y el calendario establecido en el convenio de coordinación. Asimismo, revisar que, en caso de que se ejercieran recursos en conceptos no establecidos en el anexo de ejecución, se dispuso de la aprobación de la titular de la Unidad de Atención a Personas Vulnerables.
- Constatar que, al cierre del ejercicio fiscal, los remanentes de los recursos no devengados, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha, fueron reintegrados a la TESOFE de conformidad con la normativa, y que se informó al SNDIF del reintegro efectuado.

• **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

- Verificar que el SEDIF reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria del ejercicio del programa.

Asimismo, revisar que los reportes trimestrales se publicaron en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso o del gobierno del estado.

• **Seguimiento y supervisión de los recursos**

- Verificar que, previamente a la transferencia de los recursos, el SEDIF designó a un enlace de seguimiento, con nivel mínimo de Director de Área para la coordinación de las acciones correspondientes.

Asimismo, comprobar que se integró un Grupo de Trabajo para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento del convenio de coordinación y que éste efectuó las funciones establecidas en el referido convenio.

- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que se solventaron las observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPIFPSV en un plazo no mayor de cinco días contados a partir de que se les notificaron por correo electrónico.
- Comprobar que el SEDIF efectuó las visitas físicas de verificación del (los) proyecto(s) y envió a la DGCFPIFPSV el informe correspondiente para corroborar las condiciones de los Centros de Asistencia Social (CAS) y establecimientos asistenciales en los que se identificó el destino y aplicación de los recursos.

- **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

- Verificar que las adjudicaciones por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en los casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente la excepción a la misma.

Asimismo, comprobar que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del CFF.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebre el contrato garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios revisados dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, o contaron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con recursos del programa se correspondieron con el soporte documental presentado y las especificaciones contratadas; que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes; y que, en el caso de los bienes, éstos se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

- **Servicios personales**

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa al personal contratado bajo la modalidad de honorarios se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores que los estipulados en éstos, que se justificó su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.
- Revisar que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del programa permite comprobar de manera razonable que está soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual, y verificar que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado.

- Asimismo, verificar que se cuenta con la documentación que acredita la recepción del pago correspondiente por parte de los trabajadores y que se retuvieron los impuestos y se enteraron a las autoridades competentes

#### *Áreas Revisadas*

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el Sector Público.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.